

## 4. TARJETA DE CRÉDITO PERSONA JURÍDICA

4.1. CAPITAL DE TRABAJO			
TASAS	Porcentaje MN	Porcentaje ME	Observación y Vigencia
Tasa de interés compensatoria fija para compras	12.00% - 35.00%	12.00% - 35.00%	Vigente desde 01/05/2013
Tasa de interés compensatoria fija para disposiciones de efectivo	12.00% - 35.00%	12.00% - 35.00%	Vigente desde 01/05/2013
Tasa de interés compensatoria fija para subrogación de deuda	12.00% - 35.00%	12.00% - 35.00%	Vigente desde 01/05/2013
INTERÉS MORATORIO	MN	ME	Observación y Vigencia
Tasa Nominal Anual de interés moratorio	12.51%	9.90%	El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. En caso no cancele su pago mínimo (equivalente al pago total del mes), se le cobrará el interés moratorio. El cálculo se realizará aplicando la Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio en función de los días de atraso, a partir del día siguiente del último día de pago de su tarjeta. Vigencia desde el 29/03/2022

COMISIONES	Porcentaje	MN	ME	Observación y Vigencia
<b>Membresía - Membresía Anual</b>				
Membresía Anual	-	S/80.00	\$25.00	Cobro efectuado por tarjeta y se cobra desde el primer año de la vigencia de la tarjeta. Vigente desde 01/03/2013 al 05/08/2021
<b>Servicios asociados a la tarjeta de crédito - Evaluación de Póliza de Seguro Endosada</b>				
Evaluación de Póliza de Seguro Endosada	-	-	-	Vigente desde 19/03/2021
<b>Servicios asociados a la tarjeta de crédito - Envío físico de estado de cuenta</b>				
Envío físico de estado de cuenta	-	S/9.00	\$3.00	Cobro efectuado por contrato de manera mensual. Vigente desde 21/01/2015
<b>Uso de canales - Uso de canales complementarios</b>				
Uso de cajeros automáticos de otros Bancos.	-	S/20.00	\$7.20	Aplica cuando se usa la tarjeta para efectos de retirar dinero en efectivo en cajeros automáticos (ATM) de otros bancos nacionales o extranjeros. Vigente desde 21/01/2015
<b>Entrega de tarjeta o dispositivo a solicitud - Reposición de tarjeta de crédito o dispositivo</b>				
Reposición de tarjeta de crédito	-	S/20.00	\$7.20	Efectuado a la reposición del plástico por pérdida o robo. Vigente desde 21/01/2015

GASTOS	Porcentaje	MN	ME	Observación y Vigencia
Honorarios Judiciales	Refinanciamiento, transacción judicial o extrajudicial: 3%	-	-	Gasto aplica para deudas con o sin garantía. Vigente desde 01/02/2015
	Cancelación deuda total con garantía 0-45 días:13% 46-90 días:10% 91-180 días:7% 181 a más:5%	-	-	Gasto aplica cuando la deuda que se encuentra garantizada, pasa a cobranza judicial. Aplica sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica para PPNN, Naturales con Negocio y Microempresas. Vigente desde 01/02/2015
	Cancelación deuda total sin garantía 0-90 días:15% 91 a más:12%	-	-	Gasto aplica cuando la deuda no está garantizada y pasa a cobranza judicial. Aplica sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial. No aplica para PPNN, Naturales con Negocio y Microempresas. Vigente desde 01/02/2015
SEGUROS	Porcentaje	MN	ME	Observación y Vigencia
Seguro de Desgravamen	0,0583%	-	-	El Seguro de Desgravamen es brindado por Rímac Seguros y Reaseguros. Los riesgos cubiertos son: 1. Fallecimiento del Asegurado; 2. Invalidez total y permanente por accidente; 3. Invalidez total y permanente por enfermedad; Suma asegurada máxima hasta S/300,000 o US\$ 87,000 por Asegurado. La información sobre coberturas, exclusiones y condiciones podrá encontrarla en la página web del Banco y en el Certificado de Seguro. En caso de siniestro, comunicarse con la central de emergencias Aló Rímac al 411-1111 o con el Banco para brindarle la información necesaria. Número de póliza en soles: 6485410 Número de póliza en dólares: 6485411 Vigente desde 16/10/2014

## 4.2 CAPITAL DE TRABAJO BÁSICA

TASAS	Porcentaje MN	Porcentaje ME	Observación y Vigencia
Tasa de interés compensatoria TEA fija para compras (1)	12.00% - 70.00%	12.00% - 70.00%	Vigente desde 09/09/2025
Tasa de interés compensatoria TEA fija para disposiciones de efectivo (1)	12.00% - 70.00%	12.00% - 70.00%	Vigente desde 09/09/2025
Tasa de interés compensatoria TEA fija para subrogación de deuda (2)	12.00% - 70.00%	12.00% - 70.00%	Vigente desde 09/09/2025
TCEA para compras, disposición de efectivo y subrogación de deuda (3)	31.35% - 94.27%		Vigente desde 09/09/2025

INTERES MORATORIO	Porcentaje MN	Porcentaje ME	Observación y Vigencia
Tasa Nominal Anual de interés moratorio (4)	12.51%	9.90%	Vigente desde 09/09/2025

COMISIONES	Porcentaje	MN	ME	Observación y Vigencia	
<b>Servicios asociados a la Tarjeta de Crédito - Envío físico de estado de cuenta</b>					
Envío físico de Estado de Cuenta	-	S/9.00	-	El envío físico de Estado de Cuenta se hace a solicitud de Ud. El envío es mensual. El envío de Estado de Cuenta Electrónico es gratuito Vigente desde 09/09/2025	
<b>Uso de canales - Uso de canales complementarios</b>					
Uso de cajero automático de otros bancos	-	S/20.00	-	La comisión que se cobra por cada uso de cajeros automáticos (ATM) de otros bancos nacionales o extranjeros, se cobra por operación de disposición de efectivo. Vigente desde 09/09/2025	
<b>Entrega de tarjetas adicionales a solicitud - Reposición de tarjeta de crédito</b>					
Reposición de tarjeta (5)	-	S/20.00	-	Vigente desde 09/09/2025	
GASTOS	Porcentaje	MN	ME	Observación y Vigencia	
Honorarios Profesionales (6)	-	-	-	Aplica a Persona Natural con Negocio y Microempresas Aplica en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con Usted Vigente desde 09/09/2025	
Servicios notariales (7)	Según tarifario de Notaría			Vigente desde 09/09/2025	
Honorarios Judiciales	Refinanciamiento, transacción (8)			No aplica a Persona Natural con Negocio y Microempresas Vigente desde 09/09/2025	
	2.5%				
	Cancelación total con garantía (9)				
	0-45 días: 10% 46-90 días: 8% 91-180 días: 6% 181 a más: 3%				
	Cancelación deuda total sin garantía (10)				
	0-90 días: 10% 91 a más: 9%				

### NOTAS

1. La Tasa de interés compensatoria Efectiva Anual (TEA) se determina en función al cumplimiento de los requisitos exigidos por el Banco y la evaluación crediticia del cliente. Luego de la evaluación crediticia respectiva, el Banco podrá decidir otorgar o no la Tarjeta de Crédito que Usted solicita. El monto de la Línea de Crédito efectivamente aprobado y la TEA Compensatoria fija le serán comunicadas al momento de la entrega de la Tarjeta de Crédito Capital de Trabajo Básica y según lo establecido en el contrato.
2. La Tasa de Interés que se aplica a la subrogación será aquella que esté vigente para los consumos y/o disposiciones en cuotas.
3. TCEA: Es la Tasa de Costo Efectivo Anual que permite calcular el monto que deberá pagar por la disposición de efectivo que realice. Incluye TEA, comisiones y gastos (Base 360 días). La TCEA es calculada en base a la TEA correspondiente por un consumo de S/ 1.000 o US\$ 300 en 12 cuotas, considerando para su cálculo el cargo mensual de la comisión por envío físico de estado de cuenta. Asumiendo que la tarjeta no presenta deuda anterior y que no se realizará ningún otro consumo.
4. El interés moratorio tiene por finalidad indemnizar la mora en el pago del crédito. En caso no cancele su pago mínimo (equivalente al pago total del mes), se le cobrará el interés moratorio. El cálculo se realizará aplicando la Tasa Nominal Anual de Interés Moratorio en función de los días de atraso, a partir del día siguiente del último día de pago de su tarjeta.
5. Aplica en caso de pérdida, extravío, deterioro, robo, hurto o sustracción o uso no autorizado de la tarjeta, códigos secretos y/o claves o información de esta, o dispositivos electrónicos desde donde pueda ingresar para realizar operaciones con su tarjeta. La emisión de la nueva tarjeta, en las oficinas BBVA en Perú, está sujeta al cobro de la comisión por reposición de tarjeta. La nueva tarjeta tendrá la misma fecha de vencimiento que la tarjeta anterior y su contrato vigente será aplicable a la nueva tarjeta.
6. Aplica en caso de deuda vencida, previo acuerdo formal con Usted.
7. Por servicios notariales según tarifario de notaría, en caso de que cuente con una Tarjeta de crédito garantizada, siempre que Usted constituya una garantía a favor del banco. Deben ser pagados por Usted.
8. Este gasto aplica para deudas con o sin garantía.
9. Este gasto aplica cuando la deuda está garantizada y pasa a cobranza judicial. Aplica sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial.
10. Este gasto aplica cuando la deuda no está garantizada y pasa a cobranza judicial. Aplica sobre la deuda impaga, en función a los días transcurridos de la deuda en judicial.